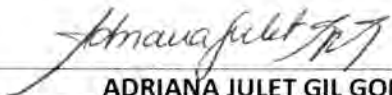


PRORROGA NUMERO 02 A LA ORDEN DE COMPRA No. 383 DEL 22/11/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PROTECH INGENIERIA SAS

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **RICARDO SOLANO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía 72.357.719 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **PROTECH INGENIERIA SAS**, identificada con nit 800156362, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga a al contrato u orden de compra No 383 del 22/11/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22/11/2013 se suscribió la orden de compra No. 383 con **PROTECH INGENIERIA SAS**, cuyo objeto es *"suministrar los consumibles solicitados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Requisición 425 de 2013"*, con un plazo de ejecución hasta el 10/12/2013, prorrogado hasta el 13/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$19.807.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve. **3)** Que mediante solicitud de prórroga al contrato, realizada por el supervisor **JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO**, se expuso lo siguiente: *"La empresa PROTECH INGENIERÍA SAS firmo el contrato No 383 de 2013, cuyo objeto es "Suministrar los consumibles solicitados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Requisición 425 de 2013" con plazo de ejecución hasta el 13 de Diciembre de 2013. PROTECH INGENIERÍA SAS, ha indicado que se le han presentado inconvenientes de fuerza mayor que le han impedido realizar la entrega de los suministros, pero para la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones y para el ICFES en general es muy importante recibir los suministros. Así las cosas, es necesario prorrogar el contrato con PROTECH INGENIERÍA SAS hasta el 18 de Diciembre de 2013."* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1654 del 21/11/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 18/12/2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes e inicia ejecución a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral de la orden de compra número 383 del 22/11/2013. Las demás condiciones contractuales conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 13/12/2013.



ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES



RICARDO SOLANO ESCOBAR
Representante Legal
Protech Ingeniería S.A.S.

Elaboró: DANY ANDRES SUAREZ SANCHEZ

